



**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1° DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013.  
(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	NOVIEMBRE	ENE-NOV
<b>INGRESOS</b>		
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
Derechos	268	20,131
Productos	90	431
Aprovechamientos	0	0
Otros Ingresos	116	2,354
	<b>474</b>	<b>22,917</b>
<b>TRANSFERENCIAS FEDERALES</b>		
Incentivos de impuestos federales por recuperar	0	0
Otros convenios	0	0
	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>		
	0	0
<b>TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DEL SECTOR CENTRAL, OTRAS ENTIDADES U ORDENES DE GOBIERNO</b>		
Transferencias estatales	1,034	11,374
Transferencias de aportaciones federales ramo 33	0	0
Transferencias de recursos federales reasignados por convenio	0	102,483
Transferencias de otras entidades	0	0
Transferencias municipales	0	0
	<b>1,034</b>	<b>113,857</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1,508</b>	<b>136,773</b>
<b>EGRESOS</b>		
<b>GASTO CORRIENTE</b>		
Servicios personales	12,037	110,966
Materiales y suministros	889	4,509
Servicios generales	732	8,119
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	143	463
	<b>13,801</b>	<b>124,058</b>
<b>GASTO DE INVERSIÓN Y/O CAPITAL</b>		
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	4,389	11,046
Inversión pública	0	0
Inversiones financieras y otras provisiones	0	0
	<b>4,389</b>	<b>11,046</b>
<b>DEUDA PÚBLICA</b>		
	0	0
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>18,190</b>	<b>135,103</b>
<b>SUPERAVIT O (DEFICIT)</b>	<b>(16,682)</b>	<b>1,670</b>

*P.P. Martínez Macías*

TOTAL EGRESOS

SUPERAVIT O (DEFICIT)

AUTORIZA

PROF. SALVADOR MARTÍNEZ MACÍAS  
DIRECTOR GENERAL

*Eduardo Luis Valdés Arreola*

LIC. EDUARDO LUIS VALDÉS ARREOLA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Aguascalientes, Ags., a 13 de Diciembre de 2013

En suplencia del Titular con fundamento en la Escritura Pública No. 11491 de la Notaría No. 46 de fecha 13 de Octubre de 2011.



NOTARIA PUBLICA No. 46

Josefa O. de Domínguez No. 232 Despacho Notarial Zona Centro  
Tel. (449) 916 18 17 Fax 916 77 72 C.P. 20000 Aguascalientes, Ags



ESCRITURA NÚMERO ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO

VOLUMEN NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS

En la Ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, a los trece días de mes de octubre del año dos mil

once  
YO LICENCIADO CIRO SILVA MURGUÍA, Notario Público Número Cuarenta y Seis de los del Estado de Aguascalientes, en ejercicio, HAGO CONSTAR el PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, que otorga el señor Licenciado SALVADOR MARTINEZ MACIAS, en su carácter de Director General del COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, a favor de la Licenciada NYDIA LUCIA RAMIREZ AZPEITIA, de conformidad con la siguiente



CLAUSULAS

PRIMERA.- El señor Licenciado SALVADOR MARTINEZ MACIAS, en su carácter de Director General del COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, en este acto y por medio del presente instrumento, otorga a la Licenciada NYDIA LUCIA RAMIREZ AZPEITIA, las facultades siguientes:

I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, el cual se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil cuatrocientos veintiséis, en relación con el dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve del Código Civil para el Estado de Aguascalientes en vigor y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, del Distrito Federal y Código Civil Federal.

El poder en referencia incluye enunciativa y no limitativamente facultades para:

- a) Interponer y desistirse de toda clase de recursos y juicios, aún el de amparo;
- b) Transigir;
- c) Comprometer en árbitros;
- d) Absolver y articular posiciones;
- e) Recusar;
- f) Recibir pagos;
- g) Presentar denuncias y querellas, desistirse de éstas últimas otorgando el perdón y actuar como coadyuvante del Ministerio Público;
- h) Representar al PODERDANTE ante todo tipo de autoridades, Administrativas o Judiciales del orden Federal, Estatal o Municipal, así como ante todo tipo de personas físicas o morales, públicas o privadas.

II.- PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil cuatrocientos veintiséis del Código Civil para el Estado de Aguascalientes en vigor y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, del Distrito Federal y del Código Civil Federal, por consiguiente, el poder en referencia incluye enunciativa y no limitativamente facultades para celebrar toda clase de contratos y ejecutar todos los actos que requieran la conservación, fomento y desarrollo de los bienes inmuebles del poderdante.

SEGUNDA.- El presente poder se otorga ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a la PODERDANTE para que lo ejerza en un periodo de CINCO AÑOS a partir de la firma del presente instrumento de conformidad a lo que establece el artículo dos mil cuatrocientos sesenta y siete del Código Civil del Estado de Aguascalientes en vigor.

*Cirio Silva Murguía*

*Notario Público*

*Codejado*

PERSONALIDAD

El Licenciado SALVADOR MARTINEZ MACIAS, manifiesta que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con patrimonio y personalidad jurídica propios, de conformidad a la Ley que crea al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes, según decreto número ciento ochocientos ochenta y cuatro publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha tres de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Así mismo manifiesta que la personalidad que ostenta no le ha sido revocada ni en forma alguna limitada, la cual acredita con la copia certificada del Oficio JG/N/161/2011 (JG, diagonal, N, diagonal, ciento sesenta y uno diagonal dos mil once), de fecha veintiocho de febrero del dos mil once, que contiene su nombramiento como Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes, firmado por el Gobernador Constitucional del Estado, Ingeniero Carlos Lozano de la Torre.

LEY DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES - "...ARTICULO 1º.- Se crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado, como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios. ARTICULO 6º.- Las autoridades del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado serán: I. La Junta Directiva; II. El Director General; III. Los Directores de Área; y IV. Los Directores de Plantel. ...ARTICULO 13.- El Director General del Colegio será nombrado y removido por el Gobernador del Estado. ...ARTICULO 15.- Son facultades y obligaciones del Director General las siguientes; I. Administrar y representar legalmente al organismo, con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley y sustituir y delegar esta representación en uno o mas apoderados para que la ejerzan individual o conjuntamente, incluyendo las facultades expresas para conciliar ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje y para actos de dominio. Para otorgar y revocar poderes generales o especiales a favor de personas ajenas al Colegio requerirá de la autorización expresa de la Junta Directiva para cada caso concreto. ..."

GENERALES DEL OTORGANTE

El Licenciado SALVADOR MARTINEZ MACIAS, manifiesta que nació el diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, originario y vecino de esta Ciudad de Aguascalientes, mexicano por nacimiento, casado, de ocupación Director, con domicilio en la calle Claveles número doscientos dieciséis, Colonia Las Flores.

YO, EL NOTARIO DOY FE:

I.- Que a mi juicio, el compareciente tiene capacidad legal para celebrar este acto, ya que no observé en el compareciente manifestaciones patentes de incapacidad natural ni tengo noticias de que esté privado de capacidad civil.

II.- Que conozco y me aseguré de la identidad del compareciente.

III.- Que se leyó íntegramente esta escritura al compareciente, explicándole el valor y fuerza legal de su contenido y que conforme con ella la ratifico y firmo en unión del suscrito Notario el día de su fecha en que desde luego AUTORIZO por cumplirse todos los requisitos de ley y no causar impuesto alguno. - DOY FE.

Una firma ilegible. - Rubrica. - Ante Mi: LIC. CIRO SILVA MURGUIA. - Mi firma y mi sello de autorizar.

"ARTICULO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS



Lic. *Ciro Silva Murguía*

NOTARIA PUBLICA No. 46

Josefa O. de Domínguez No. 232 Despacho No. 3 Zona Centro  
Tel.(449) 916 18 17 Fax 916 77 72 C.P. 20000 Aguascalientes, Ags.



-----DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES-----

----- Y ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO -----

----- DEL CODIGO CIVIL FEDERAL -----

En todos los PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, bastará expresar que se dan con ese caracter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, serán especiales.

Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".

----- EXPEDICION -----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO PARA LA LICENCIADA NYDIA LUCIA RAMIREZ AZPEITIA, EN SU CARACTER DE APODERADA.- VA EN UNA FOJA UTIL DEBIDAMENTE COTEJADA - DOY FE EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.

*[Handwritten signature]*



*Cotejado*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

YO, **LICENCIADO CIRO SILVA MURGUÍA**, Notario Público Número Cuarenta y Seis del Estado de Aguascalientes, México, en ejercicio;-----

----- **CERTIFICO** : -----

Que las presentes copias fotostáticas constantes de dos hojas impresas la primera por ambos lados y la segunda únicamente por su anverso, concuerdan fielmente con su original que tuve a la vista coteje y a la que me remito.- DOY FE.- Del presente se tomó razón en mi protocolo bajo el número once mil novecientos cincuenta, del Volumen número doscientos noventa y tres.- Aguascalientes, Aguascalientes, a veinte de marzo del dos mil doce.-----



YO, **LICENCIADO CIRO SILVA MURGUÍA**, Notario Público Número Cuarenta y Seis del Estado de Aguascalientes, en ejercicio;-----

----- **CERTIFICO** : -----

Que las presentes copias fotostáticas constantes de dos hojas impresas por ambos lados y que se refieren a la Copia Certificada expedida por el suscrito Notario de fecha veinte de marzo del dos mil doce, concuerdan fielmente con su original que tuve a la vista, cotejé y al que me remito.- DOY FE.- Del presente se tomó razón en mi protocolo bajo el número doce mil doscientos cinco, del Volumen número doscientos noventa y siete.- Aguascalientes, Aguascalientes, a ocho de agosto del dos mil doce.-----

